

1574 al V. m. en Teocaxia; y en cuanto  
 a los 31. V. m. que segun el expediente.  
 informe de V. m. remitan en primer lugar  
 buyentes, pomen desde luego los pomes  
 los que fueron en 1817. 18. y 19. el qual  
 no Expediente de notes fallido en quere  
 acciden nominalm. lo deudor, conq  
 re su involencia y gestiones practica  
 para la cobranza, en cuya operacion  
 seria intervenir el C. m. Sindico y  
 V. m. para justificar que la cantidad  
 indicada en el notes fallido N. y  
 verdad cam. cuyo Expediente se remiti  
 ra a esta Intendencia a fin de que pae  
 cido el examen de las oprimas recibidas.  
 recarga la autorizacion correspondiente  
 hacer nuevo reparto de las cantidades

do el Ayuntamiento N.  
 de Teocaxia de N.  
 da. Se mandaron  
 en mil ochocientos  
 y siete, y ocho, y noventa  
 de la suma de  
 diez y nueve mil con  
 setenta y cinco pesos  
 y diez y siete reales  
 de plata de ley de  
 fin de q. M. m. m.  
 por el lo con ven  
 tu. y de M. m. m.  
 en el citado día  
 de M. m. m. en el día  
 de mil ochocientos  
 y siete que se com.

paende mandados saber al mismo tiempo q  
 en el termino de cinco dias siguientes y presentados por  
 gan de M. m. m. los diez y siete mil ochocientos  
 veinte y dos reales que percibieron de  
 los Comagales del año anterior N. m. de aperit  
 movimiento. El mas siguiente aprecio; y po  
 todos sin verificarse pongase testimonio de di  
 cha orden y de diez y siete, y paece al Tribu  
 nal de Justicia a fin de que se ponga

